



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leocio Prado

ALCALDÍA



BICENTENARIO  
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 156 - 2023-MPLP**

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, la Carta N° 180-2023-CPPR-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre 2023, del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 180-2023-CPPR-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre 2023, del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, con Expediente Administrativo N° 202340875 de fecha 22 de diciembre de 2023, quien solicita ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDDAR/A de fecha 15 de diciembre de 2023, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, con Dictamen N° 036-2023-P-CPPR-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre del 2023, Opinión Legal N° 602-2023-OGAJ/MPLP de fecha 28 de diciembre de 2023, Informe N° 269-2023-GAT-MPLP/TM de fecha 22 de diciembre de 2023, del Gerente de Administración Tributaria.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RATIFICACION** de la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDDAR/A de fecha 15 de diciembre de 2023, **QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS; DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA; ESTABLECE EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRICTAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES;** de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

